

## I. PROPÓSITO

El Seminario Teológico de Puerto Rico (STDPR) se compromete firmemente a mantener un ambiente de trabajo libre de represalias para todos sus empleados, estudiantes, facultativos y terceros. Esta política prohíbe estrictamente cualquier forma de represalia contra individuos que:

- a. Presenten quejas de buena fe sobre violaciones a políticas internas
- b. Reporten conducta ilegal, poco ética o insegura
- c. Participen en investigaciones internas o externas
- d. Testifiquen en procedimientos legales o administrativos
- e. Ejercen sus derechos bajo las leyes laborales de Puerto Rico y federales

## II. APLICACIÓN

Esta política aplica a todos los empleados (tiempo completo, parcial, temporales), contratistas y subcontratistas, estudiantes en procesos de quejas o reclamaciones

## III. DEFINICION

Se considera represalia cualquier acción adversa tomada contra una persona por participar en actividades protegidas, incluyendo, pero no limitándose a:

- a. acciones laborales adversas:
- b. despido, suspensión o reducción de horas
- c. degradación de puesto o reducción salarial
- d. cambios adversos en condiciones de trabajo
- e. negativa a promociones o aumentos merecidos
- f. asignación de tareas punitivas o degradantes

Otras formas de represalia:

- g. Hostigamiento, intimidación o amenazas
- h. Aislamiento social o profesional
- i. Evaluaciones de desempeño injustificadamente negativas
- j. Referencias laborales negativas no basadas en hechos

Cualquier empleado que reporte actos de acoso laboral estará protegido contra represalias por la Ley 90- 2020 y de acuerdo con las disposiciones de la Ley Núm. 115 de 10 de diciembre de 1991, conocida como "Ley de Represalias contra Empleados por Ofrecer Testimonios y Causa de Acción", mientras las expresiones no sean de carácter difamatorio ni constituyan divulgación de información privilegiada establecida por ley. El Seminario Teológico será responsable cuando realice cualquier acto que afecte las oportunidades y condiciones de empleo de cualquier empleado que se haya opuesto a

<b>ID Título:</b>	Política en contra de Represalias			
STPR-RH 014-09.2025	<b>Fecha de Emisión:</b>	Septiembre, 2025	<b>Primera Versión</b>	Nicole López Montes
	<b>Fecha de Revisión:</b>		<b>Aprobación</b>	Rafael Candelaria

prácticas constitutivas de acoso laboral, que haya denunciado, testificado, colaborado o de cualquier forma participado en una investigación o procedimiento relacionado con el acoso laboral, o cuando omita tomar las medidas necesarias para brindarle adecuada protección. Las denuncias o quejas internas que sean presentadas y toda la información que se obtenga durante las investigaciones se trabajará de manera confidencial. Una vez presentada la querrela, esta y todo el procedimiento posterior hasta la determinación final, serán confidenciales.

Toda persona que incurra en un acto de represalia contra un empleado por este haber sometido o participado en una investigación de una querrela de hostigamiento o discrimen estará sujeta a medidas disciplinarias que podrán incluir el despido.

El seminario se compromete firmemente a mantener un ambiente de trabajo libre de represalias para todos sus empleados, estudiantes, facultativos y terceros.

#### IV. VIGENCIA Y REVISIÓN

Esta política entra en vigor inmediatamente. La política será revisada cada dos años por los recursos humanos para asegurar su relevancia y efectividad.

<b>ID Título:</b>	Política en contra de Represalias			
STPR-RH 014-09.2025	<b>Fecha de Emisión:</b>	Septiembre, 2025	<b>Primera Versión</b>	Nicole López Montes
	<b>Fecha de Revisión:</b>		<b>Aprobación</b>	Rafael Candelaria